



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 1292 de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 085-2024-MDLP-PAPET, El informe N° 142-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante el cual solicita la aprobación de expediente denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE VIRGEN (2+246), EN LA VIA VECINAL MD-596 EMP.PE-30C-DV. EL TRIUNFO-VIRGEN DEL CARMEN-PTA.CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** con Código Único de Inversiones N°2579884, Y;

### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF "Decreto que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", siendo su fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30 de octubre del 2018, que según el artículo N° 04 titulado "Fases del ciclo de inversión el cual dispone:

#### **4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:**

a) *Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.*

*Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.*

b) *Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica,*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de febrero del 2024

*económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.*

*En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional.*

**c) Ejecución:** *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.*

**d) Funcionamiento:** *Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.*

**4.2** *Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.*

**4.3** *Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda.*

**4.4** *Las decisiones de inversión no basadas en lo dispuesto en la presente norma, deben ser autorizadas mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro del Sector correspondiente y el ministro de Economía y Finanzas.*

### **Artículo 5. Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

**5.1** *Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.*

*Por la normativa expuesta se indica que el representando de los Gobierno Locales son los Alcaldes, y por consiguientes por norma es que los mismos tiene competencia desde una interpretación extensiva en la fase de ejecución en los ciclos de inversiones.*

**Que, mediante Ley N° 30225 y su reglamento artículo N° 10, el expediente cuenta con los detalles propios de un expediente técnico:**

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Planos de ejecución de obra.
- Metrados.
- Presupuesto de obra.
- Valor referencial.
- Fecha del presupuesto.
- Análisis de precios.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Formulas polinómicas.
- De ser el caso estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental.

*Siendo que el mencionado expediente técnico cuenta con los documentos que indica la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de febrero del 2024

**Que, mediante proveído N° 1292-2024-GM** de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el Gerente, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto que se de atención correspondiente;

**Que, mediante Opinión Legal N° 085-2024-MDLP-PAPET**, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal, quien concluye procedente la emisión de Resolución de Alcaldía a efectos de aprobar el expediente denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE VIRGEN (2+246), EN LA VIA VECINAL MD-596 EMP.PE-30C-DV. EL TRIUNFO-VIRGEN DEL CARMEN-PTA.CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** con Código Único de Inversiones N°2579884, siendo el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Reinerio Chino Yuca quien lo suscribe, cuyo valor de **S/ 1,150,904.01 (Un millón ciento cincuenta mil novecientos cuatro con 01/100 soles)**, ;

**Que, mediante informe N° 142-2024-MDLP/GIDUR/RCHY** de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobación del expediente denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE VIRGEN (2+246), EN LA VIA VECINAL MD-596 EMP.PE-30C-DV. EL TRIUNFO-VIRGEN DEL CARMEN-PTA.CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** con Código Único de Inversiones N°2579884, cuyo monto asciende a la suma de: **S/ 1,150,904.01 (Un millón ciento cincuenta mil novecientos cuatro con 01/100 soles)**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE** denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE VIRGEN (2+246), EN LA VIA VECINAL MD-596 EMP.PE-30C-DV. EL TRIUNFO-VIRGEN DEL CARMEN-PTA.CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** con Código Único de Inversiones N°2579884, el mismo que tendrá un monto total de inversión de **S/ 1,150,904.01 (Un millón ciento cincuenta mil novecientos cuatro con 01/100 soles)**, según detalle.

PRESUPUESTO DE OBRA		
COSTO DIRECTO		691,395.59
GASTOS GENERALES	12.00%	82,967.47
UTILIDAD	5.00%	34,569.78
<b>SUB TOTAL</b>		<b>808,932.84</b>
IGV	18%	145,607.91
<b>COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>954,540.75</b>
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	8.00%	76,363.26



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-MDLP-ALC**

Las Piedras, 22 de febrero del 2024

EXPEDIENTE TECNICO	12.57%	120,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,150,904.01</b>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Modalidad de ejecución por Administración indirecta-contrata, asimismo aprobar el plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), para la ejecución del proyecto de inversión denominado "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE VIRGEN (2+246), EN LA VIA VECINAL MD-596 EMP.PE-30C-DV. EL TRIUNFO-VIRGEN DEL CARMEN-PTA.CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" con Código Único de Inversiones N°2579884.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y las demás áreas correspondientes, para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Oficina de Tecnología de Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDE  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE